 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 19

E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.

PRE - PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES
CG-SA-05-20**

Enajenación por oferta en sobre cerrado

**OBJETO: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E.
CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.**

FLORIDABLANCA – SANTANDER -

Noviembre DE 2020

I. INTRODUCCIÓN.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., pone a disposición de los interesados el Pre - Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato suministro. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado así: **SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES 005 DE 2020**. Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.
El objeto del Contrato es el **"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S"**

De acuerdo a lo establecido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2017 y al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, el proceso de selección se llevará a cabo por las reglas previstas para la Selección Abreviada de Enajenación de Bienes.

Para llevar a cabo la suscripción del contrato, se otorgó facultades para contratar a la Gerente de la Entidad a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2017. Así mismo señalo la normatividad aplicar para este proceso.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

II. ASPECTOS GENERALES.

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.


b. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo presentación de la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, la solicitud de copias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
	Versión 01		
			Página 3 de 19

d. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

En físico: en la Calle 4 No. 7 – 01, Floridablanca – Santander -, en la Ventanilla Única. En todo caso, se recuerda que el horario de atención al público, es de **LUNES A VIERNES**, de las **7:30 A.M a 12:30 PM** y de **1:00 P.M. A 4:00 P.M** y los días **SABADOS** de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

En medio electrónico: ventanillaunica@clinicaguane.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción. La presentación por este medio, se llevará a cabo en el horario de atención al público, el cual es de **LUNES A VIERNES**, de las **7:30 A.M a 12:30 PM** y de **1:00 P.M. A 4:00 P.M.** y los días **SABADOS** de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. **-(SALVO QUE EXISTA OTRA HORA EN EL CRONOGRAMA)**

La comunicación debe contener: 1. El número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES CG-SA-05-20**; Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

2. Los datos del remitente que deben incluir el **NOMBRE, DIRECCIÓN FÍSICA, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONO**; 3. La identificación de los anexos presentados con la comunicación – si es del caso -. En el evento en que a la comunicación le falte algunos de los requisitos enunciados anteriormente, se le dará tratamiento de petición y será contestado en las oportunidades que señala la Ley 1437 de 2011. Igual tratamiento recibirán los anónimos.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., por canales distintos a los mencionados anteriormente no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en **CASTELLANO**. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al **CASTELLANO Y PRESENTARSE JUNTO CON SU ORIGINAL**.


Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos entregados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 4 de 19

g. Conversión de la moneda.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. Propuestas Condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.


i. Normas De Interpretación Del Pliego.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
- 2- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último, se interpretará el contrato.
- 3- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- 4- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 5- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
- 6- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 5 de 19

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co


IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

a. De la clase de bienes.

Los bienes a enajenar son los que se encuentran discriminados en el respectivo anexo en donde se establece la descripción de los bienes sometidos al proceso de enajenación, el valor establecido de acuerdo al avalúo y su calidad o estado.

b. Alcance del Objeto.

Para efectos del cumplimiento objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad y las siguientes: 1. Adquirir la totalidad de los bienes dado de baja y pagarlos conforme a lo señalado en los documentos contractuales y en la propuesta presentada. 2. Retirar los bienes dados de baja en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Poseer los equipos y elementos necesarios para el pesaje de los bienes dado de baja. 4. Asumir la totalidad de los costos y gastos tanto del pesaje como del transporte de la chatarra. 5. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si ha lugar a ello. 6. Comunicar a la entidad y/o supervisor del contrato de cualquier situación anómala que ocurra dentro de la ejecución del contrato. 7. Responder por los pagos de tributos nacionales, seccionales y locales a que haya lugar. 8. Otorgar las garantías en las condiciones señaladas por la entidad. 9. Allegar los documentos necesarios para la

	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 6 de 19

legalización y ejecución del contrato. 10. Aceptar la supervisión de la entidad y acatar las recomendaciones que para tal efecto se le haga, para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato se deriven.

c. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

11191600 Chatarra.

d. Valor estimado del contrato.

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$4.827.219), el cual corresponde al valor determinado en el avalúo de los bienes dados de baja.

e. Forma de pago.

Pagará el proponente favorecido por la enajenación de los bienes dado de baja de la siguiente forma:

A. Un veinte por ciento (20%) del valor del valor mínimo de venta como requisito habilitante a la presentación de la propuesta.
CUENTA CORRIENTE N° 79914626620 a nombre de la E.S.E. CLINICA GUANE, identificada con el NIT. 804006936.

B. El saldo restante, esto es el ochenta por ciento (80%), corresponde al valor total ofertado. Para el pago del saldo restante, el oferente favorecido, deberá consignar el valor total, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

f. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato es de (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

g. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Floridablanca.

V. REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el R.U.P


Los Proponentes extranjeros no obligados a tener R.U.P., deben acreditar los requisitos habilitantes y financieros en los documentos equivalentes, de acuerdo a las reglas señaladas en los literales E, F, y G del Punto II de este pliego.

a. Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 7 de 19

certificado de antecedentes judiciales y el RUP, así como otros documentos que sean requeridos para habilitación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Estos requisitos son:

1. Carta de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción y la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Certificado de existencia y representación legal (de la persona jurídica o de la actividad económica de la persona natural, según el caso), cuyo objeto social y/o actividad sea cualquier actividad lícita en Colombia, así mismo, facultades del representante legal.
3. Consignación de un veinte por ciento (20%) del valor del valor mínimo de venta como requisito habilitante a la presentación de la propuesta.
4. Antecedentes Fiscales (persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según el caso).
5. Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según el caso).
6. Antecedentes judiciales (del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso).
7. Constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales (conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para persona jurídica, o certificado de estar al día y anexe los pagos para persona natural, según el caso).
8. Registro Único Tributario actualizados a los nuevos códigos y de acuerdo a la actividad relacionada con el objeto contractual.
9. Copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso).
10. Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme. (Este requisito no será necesario, y le corresponderá a la entidad contratante verificar las condiciones de los proponentes).
11. Documento de constitución de consorcio y/o unión temporal y/o sociedad de promesa futura (si ha lugar a ello).

En caso de consorcios, uniones temporales y/o sociedad de promesa futura:

Documento de constitución

Los documentos de cada uno de los integrantes que demuestren la capacidad jurídica.

b. Experiencia.

El proponente, deberá acreditar la siguiente experiencia:

Con un (1) contrato ejecutado, relacionado en el anexo cuyo objeto sea la adquisición de bienes que sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de ese consorcio o Unión Temporal.

c. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el R.U.P., actualizado, vigente y en firme a corte de 31 de diciembre de 2019

o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el R.U.P., a corte de 31 de diciembre de 2019.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. (i) Balance general
2. (ii) Estado de resultados
- 3.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso, el proponente, deberá acreditar la siguiente capacidad financiera, tomada del, así:

- a. Índice de Liquidez: mayor o igual a 1.
- b. Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,45.
- c.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la capacidad financiera o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de ese consorcio o Unión Temporal.

d. Capacidad Organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el R.U.P, actualizado, vigente y en firme a corte de 31 de diciembre de 2019, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el R.U.P, a corte de 31 de diciembre de 2019

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. (i) Balance general
2. (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso, el proponente, deberá acreditar la siguiente capacidad organizacional, tomada del, así:

- a. Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0, 2.
- b. Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,3.


Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la capacidad financiera o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de ese consorcio o Unión Temporal.

e. Criterios de evaluación de las Ofertas.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, debe evaluar **ÚNICAMENTE LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- En sobre cerrado.

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

- Se adjudicará al oferente que: uno, cumpla con los requisitos habilitantes y dos, haya ofertado el mayor o mejor precio.

f. Adjudicación.

Se adjudicará al proponente al oferente que haya ofrecido el mayor o mejor precio para la Entidad Estatal.

g. Empate

En caso de empate de dos o más ofertas, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

En el evento de haber aplicado las reglas anteriores, aún persiste el empate, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

VI. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

a. De la presentación.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético en dos paquetes (uno original y otro en copia). Si existe discrepancia entre lo presentado en original y copia, se preferirá lo presentado en original (valga la redundancia). Si solo presenta un solo paquete, se entenderá que el mismo es el original y con este se realizará la verificación y evaluación.

Si la Oferta es en físico, debe estar en una carpeta rotulada, con el nombre del Proponente y su N.I.T indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. La propuesta económica debe venir en sobre aparte debidamente sellado y en esta se deberá indicar, el precio propuesto (en números y letras – si hay discrepancia entre los números y las letras, se preferirá lo expresado en letras), el cual se entenderá que va incluido los costos directos e indirectos, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales en los cuales incurrirá el contratista.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección con la documentación completa. Si existe algún documento que sirva de fuente para acreditar alguno o todos los requisitos señalados, se deberá indicar dicha condición en la propuesta.

En el evento de que la **OFERTA FÍSICA**, no venga presentada como se indica en esta sección, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., otorgará un tiempo prudencial, para su organización. Si la persona no se encuentra presente, se requerirá para que se presente o envíe a una persona para que proceda a su organización. Si el oferente se abstiene de organizarla o no se encuentra presente o no envía a una persona, para llevar a cabo la organización, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., entenderá que no posee voluntad para continuar en el proceso y su propuesta no será tenida en cuenta para su verificación y evaluación.

La **OFERTA EN MEDIO MAGNÉTICO**, debe ser entregada con un documento en el que debe informar el nombre del Proponente, su N.I.T, una tabla de contenido y el dispositivo que contenga los archivos electrónicos en **VERSIÓN PDF** con la documentación completa (**CD O MEMORIA USB**). En el evento en que se presente en otro formato, se entenderá que el documento no fue entregado. Si hay discrepancia entre la tabla de contenido y el dispositivo que contiene la información electrónica, solo se tendrá en cuenta, la información que posee el dispositivo. Si existe algún documento que sirva de fuente para acreditar alguno o todos los requisitos señalados, se deberá indicar dicha condición en la tabla de contenido.

Los documentos electrónicos deben venir nombrados y haciendo referencia del asunto a tratar y corresponder al indicado en la presente sección. En el evento en que los archivos electrónicos no provengan como se indica, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., otorgará un tiempo prudencial y un computador, para llevar a cabo su nombramiento y referencia en el dispositivo electrónico entregado. Si la persona no se encuentra presente, se requerirá para que se presente o envíe a una persona para que proceda a su nombramiento y referencia. Si el oferente se abstiene de nombrarla y referenciarla o no se encuentra presente o no envía a una persona, para llevar a cabo el nombramiento y referencia, E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., entenderá que no posee voluntad para continuar en el proceso y su propuesta no será tenida en cuenta para su verificación y evaluación. La oferta económica debe estar en otro archivo y/o documento electrónico, indicando el precio propuesto (en números y letras – si hay discrepancia entre los números y las letra, se preferirá lo expresado en letras), el cual se entenderá que va incluido los costos directos e indirectos, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales en los cuales incurrirá el contratista y estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente el día de la apertura de las propuestas.

No se aceptará propuestas parcialmente en medio físico y en medio magnético, es decir, si la propuesta es en medio físico, la misma debe venir en su totalidad, igual sucede si la propuesta viene en medio magnético. Si el proponente hace caso omiso a la advertencia, la propuesta no será tenida en cuenta para su verificación y evaluación.


La presentación de la Oferta (sea en medio físico o en magnético), implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., realizará la respectiva audiencia de cierre de presentación de propuestas y apertura de las mismas, en donde abrirá las ofertas en el lugar indicado, frente a los Proponentes y/o personas que se encuentren presentes y publicará un acta informando la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, su forma de presentación, el valor económico de la propuesta, entre otros aspectos.

b. Del orden de presentación y los documentos a entregar.

La propuesta será entregada por el proponente en medio físico y/o magnético (según su elección), en el siguiente y estricto orden de presentación:

1. Carta de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción y la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Copia de la Consignación de las sumas de dinero correspondientes al 20% del valor del valor ofertado, a **CUENTA CORRIENTE N° 79914626620** a nombre de la E.S.E. CLINICA GUANE, identificada con el NIT. 804006936.
3. Certificado de existencia y representación legal (de la persona jurídica o de la actividad económica de la persona natural, según el caso), cuyo objeto social y/o actividad sea cualquier actividad lícita en Colombia, así mismo, facultades del representante legal.
4. Consignación de un veinte por ciento (20%) del valor del valor mínimo de venta como requisito habilitante a la presentación de la propuesta.
5. Antecedentes Fiscales (persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según el caso).
6. Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y representante legal o de la persona natural, según el caso).
7. Antecedentes judiciales (del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso).
8. Constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales (conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para persona jurídica, o certificado de estar al día y anexe los pagos para persona natural, según el caso).
9. Registro Único Tributario actualizados a los nuevos códigos y de acuerdo a la actividad relacionada con el objeto contractual.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 11 de 19

10. Copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso).
11. Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme (Este requisito no será necesario, y le corresponderá a la entidad contratante verificar las condiciones de los proponentes).
12. Documento de constitución de consorcio y/o unión temporal y/o sociedad de promesa futura (si ha lugar a ello).

En documento y/o archivo aparte la propuesta económica, según lo establecido en el literal A del numeral VI del presente pliego.

Los documentos objeto de evaluación deben ser entregados como se describe en el literal E del numeral V del presente pliego, en el orden señalado en esta sección.

Para el caso de personas extranjeras, anexaran los documentos equivalentes y en las formalidades indicadas en los literales E, F y G del Numeral II del presente pliego, en el orden señalado en esta sección.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales y/o sociedad de promesa futura, se aplicará lo dispuesto en los literales A, B, C y D del numeral V del presente pliego. Si son extranjeros, los documentos equivalentes y en las formalidades indicadas en los literales E, F y G del Numeral II del presente pliego, en el orden señalado en esta sección.

Para los criterios de evaluación establecidos en el Literal E del Numeral V del presente pliego, en el caso solo de consorcios y/o uniones temporales y/o sociedad de promesa futura, en el documento de constitución se indicará que aporta cada uno de los integrantes. Si no lo indican, se entenderá que no existe aporte.

c. De la Validez de la Oferta.

La Oferta debe tener una validez de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

d. De la reserva de la Oferta.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Si algún interesado requiere copias de la propuesta presentada éstas se expedirán a costa del solicitante, no de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., y también, podrá ser entregadas en medio magnético, para lo cual el solicitante allegará el respectivo dispositivo (CD o Memoria USB). Solo se expedirán, una vez se haya llevado a cabo el cierre del proceso y la apertura de propuestas, respecto única y exclusivamente de los documentos que no impliquen reserva (información confidencial, privada o que configure secreto industrial), de acuerdo con la ley colombiana, en día y horas hábiles de acuerdo a lo establecido en el literal D del numeral II del presente pliego.

Ahora bien, si el proponente solo presentó un solo paquete, las copias se expedirán luego de haber sido verificada y evaluada la propuesta. Sin embargo, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., requerirá al proponente para que allegue la documentación solicitada por el interesado, en un plazo no inferior a dos (2) días contados a partir de la solicitud del interesado.

e. De la devolución de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario, la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

f. Del rechazo de la oferta.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:


1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
3. Cuando no contemple el valor total de la propuesta.
4. Cuando no hayan presentado la Carta de presentación de la propuesta.
5. No cumplir con los requisitos habilitantes mínimos (no entrega documento alguno con la propuesta).
6. Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad (entrega pero no cumple y se le da aplicación a las reglas de subanabilidad).
7. Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
8. Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial, o la presentación sea en indebida forma o incompleta.
10. Cuando no presente la manifestación de interés en participar.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
12. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública.
13. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada o no cumpla con la suficiencia solicitada).

g. De la apertura de la oferta.

La propuesta debe presentarse en original y copia en físico o en medio magnético y en las condiciones como se describe el literal A de esta sección.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

En el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma, se realizará en acto público, el cierre de la presente selección abreviada y la apertura de las propuestas que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el efecto.

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 13 de 19

Las ofertas enviadas por correo electrónico, correo normal (no certificado) o por fax, o por emisario sin poder para tal efecto, **NO SE RECIBIRÁN**.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva Número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web www.sic.gov.co.

De esta diligencia de cierre y de apertura de propuestas se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes y en la cual se relacionará únicamente:

- a) Relación de los proponentes.
- b) Carta de presentación debidamente firmada por el Proponente o su Apoderado, número y objeto de la del proceso, nombre del Proponente, número de cédula de ciudadanía o N.I.T, número de folios que dice contener.
- c) Revisión del orden de entrega y/o solicitud de organización.
- d) Solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere.
- e) Observaciones a que haya lugar.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas en el transcurso del día hábil siguiente se distribuirán de la siguiente manera:

El original de la propuesta al Comité de Evaluación designado para tal fin.

La copia de la propuesta (habilitantes y económico) permanecerá en la en la Calle 4 No. 7 – 01, Floridablanca – Santander -, en la Ventanilla Única, dentro del horario de atención al público en la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., el cual es de **LUNES A VIERNES**, a partir de las **SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.) HASTA LAS DOCE TREINTA (12:30 PM)** y desde la **UNA DE LA TARDE (1:00 P.M.) HASTAS LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)** y los días **SABADOS de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. PARA CONSULTA DE LOS OFERENTES**. Para la expedición de copias se aplicará lo dispuesto en el literal D de esta sección.

h. Evaluación de las ofertas.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR**, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La entidad se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas, como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados.


VII. PROCESO DE SELECCIÓN.

a. Del Cronograma.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria.	27 de noviembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

Publicación de Estudios Previos y documentos previos, así mismo, el proyecto de pliego de condiciones.	27 de noviembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.	Desde el 27 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2020	Web: ventanillaunica@clinicaguane.gov.co En la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.; de 1:00 a 4:00 P.M y los días SABADOS de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	2 de diciembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Acto Administrativo de Apertura, publicación del pliego definitivo.	3 de diciembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de Condiciones.	Desde el 3 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2020	Página web ventanillaunica@clinicaguane.gov.co En la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.; de 1:00 a 4:00 P.M y los días SABADOS de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Respuestas de observaciones al pliego de condiciones.	9 de diciembre de 2020	En la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.; de 1:00 a 4:00 P.M
Expedición de Adendas	10 de diciembre de 2020	Página web www.colombiacompra.gov.co y www.clinicaguane.gov.co
Presentación de Ofertas	Desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020.	En ventanilla única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.; de 1:00 a 4:00 P.M y los días SABADOS de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Cierre del proceso y apertura de Ofertas.	14 de diciembre de 2020 a tres y 15 (3.15 P.M.).	En el Despacho de la Oficina Jurídica ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Evaluación de las propuestas	14 de diciembre de 2020.	En la Calle 4 No. 7 - 01, Floridablanca - Santander -, Despacho Oficina Jurídica.
Publicación del Informe de Evaluación	14 de diciembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 15 de 19

Traslado del informe de evaluación para presentar observaciones.	Desde el 14 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2020.	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co En la Ventanilla Única ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 6, en el horario de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.; de 1:00 a 4:00 P.M
Respuesta a las observaciones al informe de Evaluación.	18 de diciembre de 2020	Página web www.clinicaguane.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Audiencia apertura sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierto del contrato	21 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.	En el Despacho de la Oficina Jurídica ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Suscripción del contrato	22 de diciembre de 2020.	En el Despacho de la Oficina Jurídica ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguientes a la suscripción del contrato.	En el Despacho de la Oficina Jurídica ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7
Aprobación de las garantías	Dentro de (1) día hábils siguientes al recibo de las garantías.	En el Despacho de la Oficina Jurídica ubicada en la Calle 4 No. 7 - 01, Piso 7

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

b. Consulta de Pliegos y Adendas.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co y www.clinicaguane.gov.co. El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados en la página web www.colombiacompra.gov.co y www.clinicaguane.gov.co, o ser retirados personalmente Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 4 No. 7 – 01, Floridablanca – Santander -.

Cualquier modificación a los documentos de la convocatoria que la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

c. De los Acuerdos Comerciales y Limitación a MIPYMES.

	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 16 de 19

No aplica, ya que se encuentra dentro del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales", numerales 2 y 9 del **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente** Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11.

De igual forma, la **LIMITACIÓN A MIPYME**, aplica, ya que se encuentra dentro de las causales establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, en vista de que el presupuesto oficial estimado, no supera los cientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.0000).

d. De los Riesgos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NOTA: VER TABLA DE RIESGOS ANEXA DONDE SE DISCRIMINA EL RIESGO, SU TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

e. De las Garantías.

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 118 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la entidad solicita las siguientes garantías:


Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor equivalente a 200 S.M.L.M.V y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Por otra parte el contratista estará obligado a mantener a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

f. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y CLAUSULA PENAL).

I MULTA. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el uno (1%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 17 de 19

suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida (si la hubiere), y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación, según el caso.

II CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Para la imposición de la cláusula penal, EL CONTRATANTE, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida (si la hubiere), y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación, según el caso

g. De la Supervisión.

La E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., ejercerá, la inspección, control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato, a través del **JEFE DE ALMACEN**, o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato, debe ejercer la inspección, control, vigilancia y seguimiento, de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras, jurídicas y demás, existentes al momento de la celebración del mismo.

h. De la Adjudicación.

Previa a la Resolución de Adjudicación, la entidad, llevará a cabo la audiencia programada, para dar apertura al sobre económico.


Se realizará una comparación de las mismas, y se dará oportunidad por una sola vez, para la mejora de la propuesta económica.

Surtido ese paso, se adjudicará al proponente que haya presentado la mayor o mejor propuesta económica.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, con posterioridad a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

En la Resolución de Adjudicación, deberá contener entre otros aspectos, el (los) nombres de (los) proponente (s), el orden de elegibilidad y el valor total de venta.

i. De la Cesión.

	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 18 de 19

El Contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa.

Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Entidad.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Entidad.

j. De los Subcontratos.

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

k. De la Solución de controversias.

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

l. Del Arreglo directo.

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.


m. De la Terminación del contrato.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Por cumplimiento del objeto del contrato antes del tiempo previsto para ello.
- c) Por vencimiento del plazo de duración pactado.
- d) Por renuncia del contratista a la ejecución contractual.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.
- f) Por declaratoria de caducidad.
- g) Por disolución y liquidación de la persona jurídica o incapacidad física permanente en caso de persona natural.
- h) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

n. De la Indemnidad.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Contratante sea condenado por este concepto, es el Contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

Dado en Floridablanca a los 26 días del mes de noviembre de 2020

Atentamente,



PILAR CONSTANZA RODRIGUEZ TINJACA

GERENTE E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.



Jeyser Mauricio Rodríguez Balaguera – Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.